



Dictamen 14/2019

Proyecto de “Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Deportivo en Espeleología de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”

Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra del 12 de junio 2019

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario/Idazkaria

D. Eduardo Mayor García

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CON-CAPA

D^a. Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria./STEILAS/

D^a Nora Salbotx Alegría

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria/ LAB

D^a Laura Sanzol Olleta

Representante del profesorado de centros privados/Ikastetxe pribatuetao irakasleen ordezkaria - FSIE-SEPNA

Dictamen 14/2019

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2019, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico Deportivo en Espeleología de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

Los antecedentes normativos del proyecto de Decreto Foral son:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas en régimen especial.
- Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 737/2015, de 31 de julio, por el que se modifican los anexos que establecen los requisitos de titulación del profesorado de los módulos de enseñanza deportiva de diversos reales decretos de títulos de Técnico Deportivo.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de Decreto Foral por el que se establece el currículo del título de Técnico Deportivo en Espeleología en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra viene a responder a este nuevo marco social y normativo, y lo hace diseñando un currículo adaptado a las necesidades del mercado y del alumnado en Navarra, prestando especial atención al desarrollo de competencias personales y sociales relacionadas con el trabajo en equipo, la autonomía e iniciativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de tareas y la atención al público, necesarias para el desarrollo de la profesión.

3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, diecisiete Artículos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria, dos Disposiciones Finales y once Anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se describe el contenido de la norma.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Organización.

Artículo 4. Referente y ejercicio profesional.

Artículo 5. Currículo.

Artículo 6. Módulo de formación práctica.

Artículo 7. Requisitos de acceso y promoción a las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Artículo 8. Efectos y vigencia de las pruebas de acceso carácter específico.

Artículo 9. Exención de la superación de la prueba de carácter específico a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 10. Requisitos de acceso de personas que acrediten discapacidades.

Artículo 11. Accesos desde el ciclo a otros estudios.

Artículo 12. Convalidaciones y exenciones.

Artículo 13. Correspondencia formativa de los módulos de enseñanza deportiva con la experiencia docente.

Artículo 14. Requisitos de titulación del profesorado en centros públicos.

Artículo 15. Requisitos de titulación del profesorado en centros privados y de titularidad pública de Administraciones distintas a la educativa.

Artículo 16. Espacios y equipamientos.

Artículo 17. Ratio profesorado/alumnado.

Disposición Adicional Primera.

Disposición Adicional Segunda

Disposición Derogatoria única: Derogación de otra normativa.

Disposición Final primera. Implantación.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de once anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional.

- A. Ciclo inicial de grado medio en espeleología.
- B. Ciclo final de grado medio en espeleología.

Anexo 2. Currículo ciclo inicial de grado medio en espeleología.

- A. Objetivos generales del ciclo inicial.
- B. Módulos profesionales.

Anexo 3. Currículo ciclo final de grado medio en espeleología.

- A. Objetivos generales del ciclo formativo.
- B. Módulos profesionales.

Anexo 4. Acceso al módulo de formación práctica.

Anexo 5. Pruebas de acceso de carácter específico.

Anexo 6. Correspondencia entre módulos y unidades de competencia.

Anexo 7. Convalidaciones y exenciones.

Anexo 8. Correspondencia formativa de los módulos de enseñanza deportiva con la experiencia docente.

Anexo 9. Titulaciones y acreditación de requisitos de profesorado.

Anexo 10. Espacios y equipamientos.

A. Espacios y equipamientos mínimos del ciclo inicial.

B. Espacios y equipamientos del ciclo final.

Anexo 11. Ratio profesorado/alumnado.

4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa, organizativa, Informe sobre impacto por razón de sexo, Informe de impacto de género, Informe de impacto sobre accesibilidad y discapacidad, Informe del Consejo Navarro y el Informe final de información pública.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Deportivo en "Espeleología" de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 13 de junio de 2019

Vº Bº

El Presidente

Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.